ANEXO SST
FICHA TÉCNICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y VECTORES EN SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL

I) RESPONSABILIDADES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Riesgos Laborales, exige a sus contratistas, proveedores y subcontratistas contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en funcionamiento, conforme a los estándares mínimos y demás requisitos que les resulten aplicables de acuerdo con su número de trabajadores, nivel de riesgo, actividad económica y condiciones de operación.

En desarrollo de lo anterior, la entidad, a través del supervisor del contrato o de quien designe para tal efecto, realizará actividades de seguimiento, verificación, control y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del contratista, incluyendo inspecciones, auditorías, verificaciones documentales, visitas técnicas y demás actuaciones que resulten necesarias para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente anexo, el contrato y la normatividad aplicable.

Cuando se evidencien incumplimientos, deficiencias en la implementación del SG-SST, omisión de controles, condiciones inseguras, riesgos graves o inminentes, o cualquier situación que pueda afectar la seguridad y salud de los funcionarios, contratistas, subcontratistas o terceros, la Procuraduría General de la Nación podrá requerir al **CONTRATISTA** la adopción inmediata de acciones preventivas, correctivas o de mejora, efectuar los requerimientos contractuales correspondientes, ordenar la suspensión temporal de actividades específicas cuando exista riesgo para la vida o la integridad de las personas y adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y legales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente y las cláusulas contractuales aplicables, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse para el contratista.

II) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y RIESGOS LABORALES

Durante las diferentes etapas contractuales, el contratista deberá observar la totalidad de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales que le resulte aplicable, incluidas las disposiciones específicas relacionadas con la naturaleza de las actividades que desarrolle.

Sin perjuicio de las demás disposiciones que regulen la materia, a continuación, se relacionan las principales normas que enmarcan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Sistema General de Riesgos Laborales, deberán ser observadas.

NORMAS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES			
NORMA	AÑO	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN
Ley 1562	2012	Congreso de la República	Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
Decreto 1072 de 2015	2015	Ministerio de Trabajo	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Libro 2 – Parte 2 – Título 4 – Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312	2019	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NORMAS ESPECIFICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APLICABLES DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
Ley 9	1979	Congreso de Colombia	Marco sanitario. Establece disposiciones para preservar, conservar y mejorar la salud de las personas en sus ocupaciones.
Resolución 2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Disposiciones de higiene y seguridad en los lugares de trabajo. Aplicable, entre otros, a condiciones locativas, orden y aseo y uso seguro de instalaciones/equipos.
Resolución 2013	1986	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
Decreto 1843	1991	Presidencia de la República	Reglamentación sanitaria sobre uso y manejo de plaguicidas, personal aplicador, empresas y condiciones de seguridad; verificar vigencia y disposiciones aplicables.
Decreto-Ley 1295	1994	Presidencia de la República	Organiza el Sistema General de Riesgos Laborales, en lo pertinente y con las modificaciones posteriores.
Ley 769	2002	Congreso de Colombia	Código Nacional de Tránsito Terrestre. Aplicable a los desplazamientos laborales que se realicen con ocasión de actividades presenciales del contrato.
Decreto 4741	2005	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Resolución 1401	2007	Ministerio de la Protección Social	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. Aplicable cuando se presente un evento durante la

NORMAS ESPECIFICAS EN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y APLICABLES DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA			
NORMA	**AÑO**	**ENTIDAD**	**DESCRIPCIÓN**
			ejecución contractual, de acuerdo con las responsabilidades que correspondan.
Resolución 2646	2008	Ministerio de la Protección Social	Establece disposiciones para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de factores de riesgo psicosocial.
Ley 1503	2011	Congreso de Colombia	Promueve hábitos y conductas seguras en la vía y establece disposiciones de seguridad vial. Aplicable en lo pertinente a los desplazamientos asociados a la ejecución.
Decreto 1076	2015	Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Marco ambiental para gestión de residuos peligrosos, envases y materiales contaminados, según corresponda.
Decreto 1079	2015	Sector Transporte	Requisitos aplicables al transporte terrestre de mercancías peligrosas cuando los productos transportados estén clasificados como tales.
Decreto 1496	2018	Presidencia de la República	Adopta el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos.
Resolución 773	2021	Ministerio del Trabajo	Acciones para aplicación del SGA en lugares de trabajo, etiquetado, fichas de datos de seguridad y comunicación de peligros.
Resolución 448	2022	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación.
Resolución 1843	2025	Ministerio del Trabajo	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la información derivada de estas. Aplicable al personal del contratista conforme a exposición, nivel de riesgo, perfil de cargo y peligros identificados.
Resolución 319	2026	Procuraduría General de la Nación	Por medio de la cual se actualiza la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación.

III) INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, los peligros y riesgos generales y específicos de la zona de trabajo en la que se ejecutará el contrato, incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en la Procuraduría General de la Nación, son:

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Todas las sedes / diagnóstico	Inspección, reconocimiento de plagas, recorrido	BIOLÓGICO – bacterias, virus, hongos, parásitos, excretas, picaduras y mordeduras	Infección, zoonosis, alergias, lesiones	Inspección sin contacto directo; guantes adecuados, protección ocular/respiratoria según exposición; higiene de manos; evitar barrido en seco de excretas; control de acceso.	Aislar; lavar heridas; ante mordedura, picadura grave o síntomas sistémicos activar emergencias y atención médica; reportar exposición.
Preparación / zona designada	Dosificación, dilución, mezcla y trasvase	QUÍMICO – salpicaduras, líquidos, nieblas, vapores, incompatibilidades	Intoxicación aguda, quemadura química, irritación ocular y cutánea	Usar únicamente productos autorizados; FDS disponibles; mezclas solo según etiqueta; recipientes rotulados SGA; ventilación; bandeja de contención; EPP definido por FDS; prohibir mezclas improvisadas.	Detener exposición; retirar a aire fresco sin exponer rescatistas; irrigar ojos/piel con agua abundante según FDS; retirar ropa contaminada; activar atención médica y suministrar etiqueta/FDS; no inducir vómito.
Oficinas, baños, cocinas, archivos	Aspersión, nebulización o aplicación localizada	QUÍMICO – inhalación de aerosoles, nieblas, rocíos y vapores	Irritación respiratoria, broncoespasmo, intoxicación; exposición de terceros	Preferir manejo integrado y métodos selectivos; evacuar y señalizar área según etiqueta; impedir presencia de público; proteger alimentos, agua, documentos y equipos; ventilación y reingreso según etiqueta/FDS y condiciones verificadas.	Suspender aplicación, evacuar a zona segura, aislar y activar respuesta ante exposición; valoración médica según síntomas y FDS.

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Áreas comunes / cebaderos	Instalación de cebos y trampas	QUÍMICO / CONDICIONES DE SEGURIDAD – ingestión accidental, manipulación de cebos	Intoxicación de terceros; contacto accidental	Cebaderos cerrados, anclados, identificados y ubicados fuera de alcance de personas no autorizadas; inventario y plano; prohibir cebos expuestos en zonas de tránsito.	Aislar producto; ante ingestión sospechada solicitar atención médica inmediata y comunicar sustancia.
Bodegas / vehículos	Almacenamiento y transporte de productos	QUÍMICO / SEGURIDAD – fugas, incompatibilidades, derrames	Exposición tóxica, incendio, contaminación	Envases originales, íntegros y rotulados; segregación por compatibilidad FDS; sujeción de carga; ventilación; kit de derrames compatible; prohibir almacenamiento junto a alimentos.	Aislar, evitar ingreso, controlar fuentes de ignición si es seguro; no intervenir sin EPP y capacitación; contener conforme FDS y activar apoyo especializado cuando exceda capacidad.
Todas las áreas	Aplicación de productos inflamables / uso de equipos	CONDICIONES DE SEGURIDAD – incendio o explosión	Quemaduras, inhalación de humo, daños materiales	Revisar inflamabilidad FDS; excluir fuentes de ignición; verificar equipos, instalaciones y ventilación; disponer extintores adecuados y personal capacitado.	Suspender, alertar, evacuar, llamar a bomberos; extinción inicial solo si es seguro y por personal capacitado. Plan de Emergencias contratista
Zonas de intervención	Manipulación de equipos, aspersores, bombas y herramientas	MECÁNICO / FÍSICO – proyección, presión, ruido, vibración	Cortes, golpes, lesiones oculares, hipoacusia	Inspección preoperacional; mantenimiento; despresurizar antes de intervenir; no apuntar boquillas a personas; gafas y protección auditiva según evaluación.	Apagar/despresurizar si es seguro; primeros auxilios, control de sangrado y atención médica.

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Interiores y exteriores	Desplazamientos, acceso a archivos y bodegas	LOCATIVO – pisos húmedos, desniveles, obstáculos, escaleras	Caídas al mismo o diferente nivel, contusiones, fracturas	Delimitar; ordenar cables y mangueras; calzado antideslizante; inspección de escaleras y superficies; iluminación suficiente.	Suspender actividad, no movilizar lesionado con sospecha de trauma grave; activar primeros auxilios
Alturas / cubiertas **(condicional)**	Intervención en puntos elevados	TRABAJO EN ALTURAS – caída a distinto nivel	Trauma grave o muerte	No realizar sin autorización expresa, análisis de tarea, requisitos de Resolución 4272 cuando aplique, controles colectivos, personal competente y plan de rescate.	Activar plan de rescate específico contratista con personal entrenado; no improvisar rescates.
Archivos, sótanos, cuartos técnicos **(condicional)**	Acceso a recintos con ventilación restringida	ATMÓSFERAS PELIGROSAS / ESPACIOS CONFINADOS	Asfixia, intoxicación, pérdida de conciencia	No ingresar a espacios confinados sin identificación formal, permisos, medición atmosférica, vigilancia y rescate conforme requisitos aplicables; evaluar ventilación previa.	No ingresar a rescatar sin equipo y competencia; aislar y activar rescate especializado.
Equipos eléctricos / áreas húmedas	Conexión de aspersores y equipos	ELÉCTRICO – contactos, cables defectuosos, humedad	Choque eléctrico, quemaduras, incendio	Inspección de cables y conexiones; equipos compatibles con ambiente; evitar rociar tomas/tableros; desconectar cuando corresponda; no intervenir circuitos.	Cortar energía si es seguro, no tocar víctima energizada; activar emergencias y RCP por personal entrenado cuando proceda.
Intervenciones prolongadas	Carga, transporte de equipos y posturas forzadas	BIOMECÁNICO – manipulación de cargas, repetición, posturas	Lumbalgia, lesiones musculoesqueléticas	Ayudas mecánicas, límites de carga según evaluación, técnicas de levantamiento, rotación de tareas, pausas y diseño de recorridos.	Suspender esfuerzo; valorar dolor agudo o lesión; activar atención médica según gravedad.
Áreas exteriores	Aplicación bajo sol, lluvia o viento	FÍSICO / NATURAL – calor, radiación UV, tormentas, vientos	Deshidratación, golpe de calor, caída, deriva química	Reprogramar por lluvia, tormenta o viento incompatible; hidratación, sombra, protección solar; no aplicar si hay deriva hacia terceros o cuerpos de agua.	Trasladar a zona segura; enfriamiento inicial ante golpe de calor y atención urgente; refugio ante tormenta.

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Rutas nacionales	Traslado de personal, equipos y sustancias	TRÁNSITO / PÚBLICO – siniestros viales, hurto, violencia	Trauma, pérdida de productos, derrames	Conductores habilitados; revisión vehicular; rutas seguras; gestión de fatiga; sujeción de carga y cumplimiento de transporte peligroso cuando aplique.	Activar emergencias viales; proteger escena sin exponerse; aislar derrames y comunicar carga transportada.
Cierre de servicio	Recolección de envases, cebos, residuos y cadáveres de roedores	QUÍMICO / BIOLÓGICO – residuos contaminados, excretas	Infecciones, intoxicación, contaminación ambiental	Segregación, embalaje, rotulado, trazabilidad y entrega a gestor autorizado cuando corresponda; guantes y EPP según FDS; no reutilizar envases; no abandonar cebos.	Aislar derrame o exposición; higiene/descontaminación según FDS; reportar incidente ambiental y activar apoyo.
Áreas ocupadas / sensibles	Coordinación de aplicación y reapertura	QUÍMICO / PSICOSOCIAL – exposición de usuarios y personas vulnerables	Intoxicación, crisis respiratoria, pánico	Comunicación previa; programación fuera de ocupación cuando sea necesario; especial protección de niños, embarazadas, personas con asma y población sensible; señalización y autorización documentada de reingreso.	Evacuar y atender afectados; activar plan de emergencias de sede, registrar personas expuestas y notificar supervisión.
Organización del servicio	Turnos, atención de contingencias, presión de cronogramas	PSICOSOCIAL – carga de trabajo y fatiga	Errores de dosificación, estrés, accidentes	Roles claros, descansos, formación, supervisión y prohibición de labores bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.	Retirar de tarea al trabajador afectado; brindar primeros auxilios y activar atención según condición.
Fauna urbana / silvestre	Inspección y manejo de aves, nidos o animales	BIOLÓGICO / MECÁNICO – contacto animal, zoonosis	Picaduras, mordeduras, infecciones	Evitar captura/manipulación sin competencia y autorización; aplicar protocolos de autoridad ambiental y sanitaria; protección respiratoria ante material biológico según evaluación.	Aislar y solicitar apoyo especializado; atención médica ante lesiones o exposición.
Control integral de plagas y vectores /	Inspección, identificación y	BIOLÓGICO: Exposición a	Heridas, infecciones, reacciones alérgicas,	Identificar previamente la especie y los peligros asociados; evitar contacto	Suspender inmediatamente la

Proceso / Área	Actividad / Tarea	Peligro / Factor de Riesgo	Riesgo / Consecuencia	Controles y/o exigencias	Atención de emergencias
Áreas internas, externas, jardines, cubiertas, bodegas y demás zonas de las sedes institucionales.	reporte de fauna silvestre; evaluación de condiciones de riesgo y coordinación de su manejo con la autoridad ambiental competente.	animales silvestres, mordeduras, arañazos, picaduras, contacto con secreciones, excretas y agentes zoonóticos. CONDICIONES DE SEGURIDAD – Mecánico y locativo: Movimientos inesperados de animales, golpes, caídas y lesiones durante la aproximación o inspección.	anafilaxia, exposición a rabia u otras zoonosis según la especie, traumatismos, lesiones graves y posible muerte.	directo, manipulación, captura o traslado por personal no autorizado; delimitar y señalizar el área; restringir el acceso de terceros; mantener distancia segura; utilizar EPP según evaluación de exposición; aplicar protocolos de bioseguridad; prohibir el uso indiscriminado de plaguicidas contra fauna silvestre; coordinar con la autoridad ambiental competente cualquier intervención que requiera manejo de ejemplares; disponer de personal competente, procedimientos y autorizaciones cuando legalmente correspondan.	actividad y aislar el área. Ante mordeduras o arañazos, lavar la herida con abundante agua y jabón durante al menos 15 minutos y solicitar valoración médica urgente para determinar profilaxis antirrábica, antitetánica y demás tratamientos según exposición. Ante reacción alérgica grave o dificultad respiratoria, activar emergencias y brindar primeros auxilios por personal capacitado. Ante contacto con mucosas, irrigar con abundante agua. No intentar capturar al animal durante la emergencia. Activar los planes de emergencia correspondientes, informar a SST y supervisión contractual y coordinar con las autoridades ambientales y sanitarias competentes.

Nota de aplicabilidad: los trabajos en alturas, espacios confinados, fumigantes gaseosos y otras tareas especiales sólo se ejecutarán si están contemplados en el alcance aprobado, previa evaluación, autorizaciones, controles y plan de rescate correspondiente. Las instrucciones de primeros auxilios y tiempos de reingreso deberán ajustarse a la etiqueta y FDS del producto utilizado.

Observaciones: Esta ficha se construyó a partir del anexo de especificaciones técnicas, los estudios previos y las categorías de peligros de la matriz TH-F-104 (versión 8, 28/08/2026). Los peligros específicos adicionales se incorporan como propuesta técnica preventiva, no como constatación de exposición en todas las sedes.

IV) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

1. Contar, implementar y mantener durante toda la ejecución contractual un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente actualizado y documentado, conforme a la normatividad vigente y acorde con el número de trabajadores, el nivel de riesgo y la actividad económica desarrollada, garantizando igualmente que sus subcontratistas cumplan con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
2. Atender de manera oportuna y completa los requerimientos de información relacionados con el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo (SST) y del Sistema Integral de Seguridad Social; suministrándola a la entidad contratante cuando sea requerida para actividades de verificación, seguimiento, auditoría o supervisión contractual durante la ejecución del contrato, incluyendo, cuando aplique, la misma información respecto de sus subcontratistas.
3. Garantizar la afiliación y el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) de todo el personal asignado antes del inicio del trabajo y durante la ejecución contractual, de acuerdo con el nivel de riesgo de las actividades desarrolladas y verificar el cumplimiento de esta obligación por parte de sus subcontratistas.
4. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos asociados a las actividades a desarrollar según el objeto del contrato e implementar las medidas de prevención, control y mitigación necesarias para prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales, situaciones de emergencia, garantizando que dicha información sea comunicada a sus trabajadores y, cuando aplique, a sus subcontratistas, mediante procesos de capacitación e información. Lo anterior, atendiendo la normatividad vigente aplicable.
5. Adoptar mecanismos de comunicación eficaces con la entidad contratante para el reporte de riesgos, actos y condiciones inseguras, accidentes de trabajo, emergencias, novedades operativas y demás situaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan ocurrirle a sus trabajadores o subcontratistas.
6. Cumplir y garantizar el cumplimiento, por parte de su personal y, cuando aplique, de sus subcontratistas, de los protocolos, reglamentos, procedimientos, estándares y políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la entidad contratante y por la normatividad vigente, incluyendo las disposiciones relacionadas con el ingreso a las instalaciones, los permisos de trabajo, el control operacional y la atención de emergencias.
7. Mantener indemne a la entidad contratante y asumir la responsabilidad por los daños, perjuicios, sanciones, investigaciones, reclamaciones, requerimientos o demás consecuencias que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, cuando tales hechos sean atribuibles al contratista, a sus trabajadores o, cuando aplique, a sus subcontratistas.
8. Cumplir cualquier otra obligación en materia de SST, Seguridad Industrial y Riesgos Laborales que resulte aplicable según la naturaleza de las actividades contratadas y la normatividad vigente.

V) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual, el contratista deberá presentar al inicio del contrato y mantener actualizada, según corresponda, la siguiente información y documentación:

a) Presentar la certificación de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y/o de cumplimiento de estándares mínimos, cuando aplique.
b) Presentar los soportes de afiliación de los trabajadores asignados al contrato a EPS, AFP y ARL, así como la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o documento equivalente que acredite el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, antes del inicio de actividades y mensualmente durante la ejecución contractual.
c) Remitir al supervisor del contrato, la relación del personal que participará en su ejecución, junto con la documentación que acredite su identificación, afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y datos de contacto para emergencias, manteniendo dicha información permanentemente actualizada e informando oportunamente cualquier ingreso, retiro o reemplazo de personal.
d) Contar, cuando aplique, con los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), certificados, programas de prevención y demás requisitos exigidos para la ejecución de actividades de alto riesgo o críticas, tales como trabajo en alturas, riesgo eléctrico, espacios confinados, trabajos en caliente, control de energías peligrosas y otras de naturaleza similar. Asimismo, acreditar que el personal asignado a dichas actividades cuenta con la aptitud médica ocupacional, las competencias, certificaciones, licencias y demás autorizaciones requeridas por la normatividad vigente.
e) Realizar a todos los trabajadores y subcontratistas, una inducción completa y reinducción, según corresponda, contemplando, entre otros, los siguientes temas:

- Aspectos generales y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo, medio ambiente, derechos y deberes del Sistema General de Riesgos Laborales.
- Política de No alcohol y No drogas y Prevención de Tabaquismo.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Comité de Convivencia Laboral
- Plan de emergencias y sus procedimientos operativos normalizados -PONS.
- Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.

- Factores de riesgos inherentes al cargo y sus controles, con especial énfasis en los controles frente a los riesgos a que se ven expuestos en el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Medidas de prevención y control de los riesgos a que están expuestos dentro de la empresa usuaria y en los lugares donde realizarán las actividades objeto del contrato.
- Manejo adecuado de los Elementos de Protección Personal - EPP.
- Manejo básico de extintores.
- Procedimientos de reporte de accidentes, incidentes y enfermedades laborales, así como sobre las obligaciones en materia de prevención y control de riesgos laborales.

f) Garantizar que los trabajadores asignados a la ejecución del contrato cuenten con la capacitación, formación, entrenamiento y competencias requeridas en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente, las actividades a desarrollar y los peligros y riesgos identificados. La formación deberá incluir, según corresponda, manejo seguro de plaguicidas y sustancias químicas, uso adecuado de elementos de protección personal, bioseguridad, prevención de accidentes y procedimientos de atención de emergencias.

g) Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y aplicación de plaguicidas cuente con la capacitación, entrenamiento y acreditaciones exigidas por la normativa sanitaria vigente, particularmente el Decreto 1843 de 1991 y demás disposiciones aplicables. El contratista deberá acreditar la idoneidad del personal y garantizar su formación en interpretación de fichas de datos de seguridad (FDS), manejo seguro de productos químicos, prevención de intoxicaciones, control de derrames y atención de emergencias químicas.

h) Garantizar la disponibilidad de un asistente técnico que cumpla los requisitos de formación, experiencia, inscripción y demás condiciones exigidas por la normativa sanitaria aplicable, responsable de orientar y supervisar técnicamente las actividades de manejo y aplicación de plaguicidas, verificar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y promover la implementación de medidas preventivas para proteger la salud de los trabajadores, los ocupantes de las instalaciones y el medio ambiente.

i) Acreditar el suministro, reposición y control de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para la ejecución de las actividades contratadas, mediante los registros o soportes correspondientes, de conformidad con los riesgos identificados y las exigencias de la normatividad vigente.

j) Reportar inmediatamente a la entidad contratante cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso, acto o condición insegura o enfermedad laboral que ocurra durante la ejecución del contrato y remitir la copia de los reportes e investigaciones de accidentes e incidentes ocurridos, sin perjuicio de los reportes obligatorios ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y demás autoridades competentes.

k) El contratista debe suministrar las hojas de datos de seguridad de cada químico que vaya a esparcir en las sedes.

l) Suspender inmediatamente cualquier actividad que represente riesgo grave o inminente para la vida, la salud o la seguridad de trabajadores, terceros o instalaciones, informando oportunamente a la entidad contratante.
m) Los demás documentos, informes, registros o evidencias que la entidad contratante requiera razonablemente para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de contratistas y subcontratistas para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto